



ACLARACIONES A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES FORMULADAS POR LA ENTIDAD CATERING GALICIA

1) ¿Cuál es el plazo y horario de presentación de ofertas?

- El plazo y horario de presentación de ofertas que indica la plataforma de contratación (sería hasta las 14:00 horas del 29 de julio de 2025):

Datos de la presentación de ofertas	
Presentación en el registro de la entidad	
Lugar:	Registro del INSTITUTO FEIRAL DE VIGO - IFEVI en la Avenida do Aeroporto, nº 772, 36318 de Vigo.
Fecha y hora:	29/07/2025 14:00
Horario del registro:	Mañana: 08:00 a 14:00 Tarde: (Lunes a Viernes)

Y que coincide con el apartado 4 del Cuadro-Resumen:

b) Plazo de presentación de Ofertas: **VEINTISEIS DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 156.6 LCSP.

- O el plazo y horario incluidos en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas (sería hasta las 13:00 horas del 18 de julio de 2025):

1. Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en el Registro General del IFEVI, en el domicilio que se indica en la cláusula 1, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o inhábil, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

ACLARACIÓN: El plazo de presentación de ofertas es el establecido en el apartado 4 del Cuadro-Resumen: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 156.6 LCSP. La indicación de la Cláusula 10 del Pliego es un error involuntario que se corrige y subsana mediante la presente aclaración.

2) ¿Cuál es el **horario del IFEVI**?

Respecto a los criterios valorables mediante juicios de valor, y para ambos lotes, el apartado 6 del Cuadro-Resumen establece que se valorarán con 5 puntos las mejoras en los siguientes términos:

- Mejoras en relación con el objeto del Lote al que se licite: Se ponderará con un **máximo de 5 puntos**. Se podrá mejorar (sin coste añadido) la ampliación de los días y/o del horario de apertura y explotación del restaurante-autoservicio y/o cafetería fijados en el apartado 4.2 del este Pliego.

Y el apartado 4.2 del pliego al que se remite, establece las fechas de explotación de los servicios, pero no incluye el horario correspondiente.

El horario del IFEVI es un dato que debería incluirse en el pliego.

ACLARACIÓN:

Lote 1: Restaurante: La actividad mínima prevista en el apartado 4.2 es la siguiente:

“La explotación del servicio de restaurante que incluya autoservicio, se realizará, en todo caso, en las fechas de celebración de eventos en el recinto ferial del IFEVI, incluyendo los días previos y posteriores a las fechas oficiales de celebración durante los cuales se realicen las labores de montaje y desmontaje de cada

concreto evento, sin perjuicio de lo que resulte finalmente de la oferta adjudicataria del contrato. El horario de explotación será en todo caso de comida.”

Por tanto, el horario mínimo que debe cumplirse es el de comida durante la celebración de eventos que resulte de la oferta del adjudicatario. Los días y horas de prestación del horario de comida durante la celebración de eventos podrán ser objeto de mejora, de acuerdo con el criterio de valoración del apartado 6 del Cuadro-Resumen.

Lote 2: Cafetería. La actividad mínima indicada en el apartado 4.2 es la siguiente:

“La explotación del servicio de cafetería, se realizará del siguiente modo:

- *Diariamente, de acuerdo con el horario del IFEVI, la explotación de la cafetería en el lugar identificado en el plano Anexo IV.*
- *En las fechas de celebración de eventos en el recinto ferial del IFEVI, se explotará además las cafeterías en las instalaciones indicadas a tal fin en los Pabellones, incluyendo los días previos y posteriores a las fechas oficiales de celebración durante los cuales se realicen las labores de montaje y desmontaje de cada concreto evento, sin perjuicio de lo que resulte finalmente de la oferta adjudicataria del contrato.*

Además, en cuanto al horario de explotación del servicio de cafetería, tendrá que ser en todo caso equivalente al horario de programación de actuaciones (montaje y desmontaje así como de celebración del evento), es decir, al menos desde la hora de inicio hasta la hora de finalización sin interrupción, sin perjuicio, igualmente, de lo que finalmente resulte de la oferta adjudicataria.

Atendiendo a la pregunta formulada:

- El horario del IFEVI es:
 - en el periodo ordinario, desde los meses 1/10 hasta 31/5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas, y de 15:30 a 18:30, y los viernes de 9:00 a 15:00.
 - en el periodo de verano, de 1/06 a 30/09, es de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.
- En el caso de la celebración de eventos, el horario mínimo será el equivalente al horario de programación de actuaciones (montaje y desmontaje así como de celebración del evento), es decir, al menos desde la hora de inicio hasta la hora de finalización sin interrupción, tal y como se indica en el apartado 4.2.

De manera orientativa, dependiendo de la clase de evento, se podría considerar el siguiente horario no vinculante:

- Montaje y desmontaje: de 8:00 a 21:00 horas.
- Días de celebración: 10:00 a 21:00 horas.

3) Las **horas de formación del personal al año** que se incluyen como un criterio de adjudicación valorable mediante fórmulas:

¿se refieren a horas de formación de cada trabajador o las horas de formación en total de todo el personal?

ACLARACIÓN: Las horas de formación son totales, para todo el personal.